

DECRETO Nº 762/2022
CRESPO (ER), 14 de Septiembre de 2022

VISTO:

La necesidad de realizar la adquisición de materiales de construcción para Obra desagües pluviales y cordón cuneta Acceso Illia, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Licitación Pública a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública objeto del presente Decreto.

Art.2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 24/2022 referida a la adquisición de materiales de construcción para Obra desagües pluviales y cordón cuneta Acceso Illia:

Ítems	Cant.	Unidad	Descripción
1	600	Mts	Caño PVC rígido no plastificado (resina de cloruro de polivinilo) 500mm helicoidal para desagües pluviales
2	585	M3	Brosa cemento
3	160	U	Mallas electrosoldadas (Cuadrados 15x25 cm) diámetro 5mm, 2,40 x 6 mts.
4	260	M3	Hormigón elaborado H21

, cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.3º.- Fijase el Presupuesto oficial en la suma de Diecisiete Millones Cuatrocientos Treinta y dos Mil Quinientos Pesos (\$ 17.432.500,00) y el valor de los Pliegos de Condiciones en la suma de Un Mil Doscientos Pesos (\$ 1.200,00).

Art.4º.- Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 06 de Octubre de 2022, a la hora 10,00.

Art.5º.- Dispónese la publicación del aviso de licitación por tres días en el “Boletín Oficial” y por un día en “Paralelo 32” y un día en “El Observador”.

Art.6º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.